



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: quince (15) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante el documento remitido por el INPEC respecto de la situación del demandado, que impide notificarlo por esa institución.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2019-00038-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00234-00
DEMANDANTE:	COPROCENVA
DEMANDANTE:	JOSE ORLANDO MORALES AMELINES.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 110

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Instituto Penitenciario y Carcelario de Buga Valle, sobre el requerimiento realizado por esta Judicatura, para la notificación personal al demandado José Orlando Morales Amelines, debe ponerse en conocimiento de la parte actora, el mencionado escrito, para lo de su competencia e impulso respectivo, atendiendo que él demandado desde el mes de septiembre de 2020, no está privado de libertad.

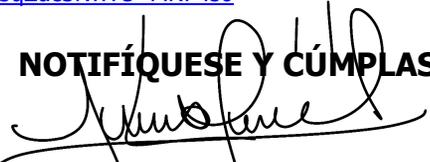
Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite procesal respectivo, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito proveniente del INPEC de Buga Valle sobre la situación del señor José Orlando Morales Amelines.

Con vínculo de visualización: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01pmrestrepo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWtBUkBAxaZAv2ALcqDO-51BOMt2ewi8w8AQ5AJqZuc3Nw?e=MNF4s6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA BRAND-CHALARCA
JUEZA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 506dca0c528bab0c47c985eb3f365a43bea2d0f68b994138914de95f15e86ad1

Documento generado en 18/04/2021 11:52:54 PM